

MINUTA #39 DE LA REUNIÓN
ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL MENSAJE CUSCAR
Realizada en el salón Roble II del Hotel Intercontinental
El 29 de enero de 2002

ASISTENTES:

Alfonso Callejas

Federico Castillo

Raúl Fernando Morales

Cuitlahuac Baños

Edwin Ramírez

Juan López

César Cordón

José L. Morales

Patrick Straka

Gabriela Rodríguez

Erick Hernández

Carlos Rendón

Vicente Lemus

Mónica Arriola

Ana Diéguez

Christopher Haase

Aída de López

María de Solórzano

José Luis Coronado

Juan Pablo Marroquín

Byron Méndez

Omar Calderón

Patricia de Salazar

Arturo Ordóñez

Manuel Alamilla

Maritza Hidalgo de Toledo

Carlos Álvarez

Maritza Hidalgo de Toledo, Gerente General de EAN Guatemala inició la reunión a las 09:55 horas y procedió a dar la bienvenida a los asistentes. Seguidamente se dio lectura a la Agenda, habiendo sido aprobada con la siguiente adición: Análisis del mensaje para Planos de Estiba.

1. Base Normativa del Intercambio Electrónico de Información entre Navieras y SAT:

El Lic. Vicente Lemus de SAT, explicó el marco legal del intercambio de información y del flujo de procesos necesarios para llevarlo a cabo. Seguidamente se refirió al Código Aduanero Uniforme Centroamericano, el cual en el **Artículo 15** trata acerca de la **Transmisión de Información**. El Servicio Aduanero requerirá de los auxiliares, la **transmisión electrónica** o por otros medios, de la información relativa a los actos, operaciones y regímenes aduaneros en que participen. En el **Artículo 45** especifica lo relacionado a las **Mercancías faltantes o sobrantes**. Si en el proceso de descarga se detectaren faltantes o sobrantes respecto de lo manifestado, el transportista deberá justificar tal circunstancia en el plazo que establezca el Reglamento.

Artículo 46. Faltantes de mercancías. En el caso de que los faltantes no se justifiquen debida y oportunamente, se establecerán las responsabilidades y aplicarán las sanciones correspondientes.

Artículo 47. Sobrantes de mercancías. En caso de sobrantes, se permitirá su despacho siempre que se justifique tal circunstancia y que la diferencia con lo manifestado no exceda del porcentaje permitido en la legislación nacional.

Cuando dichos sobrantes excedan del porcentaje permitido, éstos serán objeto de comiso administrativo y subastados por el Servicio Aduanero.

Artículo 54. Recepción legal del medio de transporte –último párrafo-. ...Se entiende por recepción legal el acto de control que ejerce la Aduana a todo medio de transporte, a fin de requerir y examinar los **documentos** y declaraciones exigibles por las leyes y reglamentos pertinentes, así como registrar y vigilar los medios cuando las circunstancias lo ameriten.

Artículo 57. Obligación de proporcionar información. Los transportistas están obligados a proporcionar mediante transmisión electrónica u otros medios autorizados, cuando corresponda, la información contenida en los documentos siguientes: ... a) Manifiesto general de carga....**Artículo 58. Transmisión electrónica del manifiesto de carga.** El manifiesto de carga deberá presentarse por transmisión electrónica u otro medio autorizado, antes del arribo del medio de transporte

Artículo 66. Plazo para la justificación de faltantes y sobrantes. El transportista o su representante y el consignatario en su caso, deberá justificar los faltantes o sobrantes de mercancías en relación con la cantidad consignada en el manifiesto de carga, dentro del plazo máximo de 15 días contado a partir del día siguiente de la notificación del documento de recepción de la carga, en el que se hará constar la diferencia detectada.

Transcurrido dicho plazo, sin que el transportista o el consignatario hubiere justificado las diferencias, el Servicio Aduanero emitirá resolución, determinando las responsabilidades del caso y ordenando el traslado de las mercancías al depósito de subastas.

Artículo 67. Justificación de los faltantes. En la justificación de las mercancías faltantes deberá demostrarse, según el caso, que:

- a) No fueron cargadas en el medio de transporte.
- b) Fueron perdidas o destruidas durante el viaje.
- c) Fueron descargadas por error en lugar distinto.
- d) No fueron descargadas del medio de transporte.
- e) Otras causas legalmente permitidas.

En el caso que los faltantes no se justifiquen debida y oportunamente, se establecerán las responsabilidades y se aplicarán las sanciones correspondientes mediante el procedimiento establecido en este Reglamento.

Artículo 69. Caso especial de diferencias. En el caso de carga a granel, no se requerirá la justificación de las diferencias, siempre que éstas no sean mayores al cinco por ciento del peso bruto total.

Artículo 70. Rectificación del Manifiesto de Carga. Aceptadas las justificaciones de los faltantes y sobrantes, la autoridad aduanera hará las rectificaciones en el respectivo manifiesto de carga u otro medio que haga sus veces.

En este punto le consultaron al Lic. Lemus, cómo se reporta un contenedor que esté mal digitado en el manifiesto para corregirlo. La respuesta fue que el manifiesto mal digitado se trata como un faltante y el número correcto se maneja como un sobrante.

El Ing. Baños informó que se está diseñando un módulo para remates electrónicos; sin embargo, la primera etapa es terminar la recepción y validación del manifiesto de carga.

En una segunda etapa se manejará en forma coordinada con las Portuarias la información de los sobrantes y faltantes por medio del mensaje CUSRES.

Hasta que ya esté en piloto, la comunicación entre los Puertos y SAT se utilizará el HTTPS. Otro punto importante de definir en el comité, en la última etapa, es la automatización del ATC.

2. Intercambio de Manifiestos de las Navieras hacia SAT:

Secuencia para transmisión interactiva:

- ⇒ Generar archivo con Mensaje EDIFACT
- ⇒ Accesar la página interactiva para carga de Manifiestos
- ⇒ Ingresar las credenciales de acceso
- ⇒ Efectuar un attach del archivo plano
- ⇒ El archivo de respuesta será recibido vía e-mail

Secuencia para transmisión automática:

- ⇒ Generación del archivo con el mensaje EDIFACT
- ⇒ Apertura de conexión hacia el servidor de SAT asignado para el proceso con Navieras
- ⇒ Transmisión de Credenciales vía HTTPS
- ⇒ Esperar aceptación de la conexión
- ⇒ Efectuar el proceso POST a través del protocolo HTTPS mandando el nombre del archivo y su contenido.
- ⇒ Esperar respuesta HTTPS con un archivo que será recibido de la misma forma.
- ⇒ Cerrar conexión con el servidor de SAT
- ⇒ Interpretar archivo de respuesta también en formato EDIFACT

3. Catálogo de Errores de Puerto Quetzal:

El Ing. Castillo informó que todavía no cuentan con la información referente al catálogo de errores que manejará el Puerto Quetzal, y el jueves 31 de enero de 2002 ya lo tendrán disponible.

4. Puntos Varios:

Transmisión del manifiesto de carga hacia MAGA, DOAN y Ministerio de Salud:

Patrick Straka de Maersk, consultó acerca del estatus en que se encuentran las Instituciones previamente mencionadas en cuanto a su preparación para recibir el manifiesto de carga electrónico. Indicó que como Naviera no quiere trabajar en un período de transición eterna, con unos manejando papel y con otros electrónicamente. El Ing. Baños expresó que no se logró que estas Instituciones contaran con los recursos materiales, ya que sus prioridades son otras por el momento. Se está analizando la posibilidad de brindarles un espacio reducido cerca del área de despacho de contenedores, adicionalmente que el Puerto les proporcione una aplicación, para que ellos puedan recibir electrónicamente la información del manifiesto de carga y que SAT dentro del apoyo tecnológico hacia estas Instituciones, pueda conseguir una PC.

Edwin Ramírez de Santo Tomás de Castilla, expresó que le expondrán el tema al Interventor del Puerto; ya que todas las Instituciones de Gobierno deben dar un servicio de calidad.

También se mencionó que debe girarse una invitación hacia estas Instituciones por parte del Comisionado Presidencial para que giren instrucciones directas. El Ing. Baños indicó que le solicitará al Intendente de SAT que eleve la solicitud ante el Lic. Girón.

Análisis del Mensaje BAPLIE: Patrick Straka indicó que tiene algunas dudas respecto a la aplicación de este mensaje ya que la mayoría de la información está contenida en los mensajes COPRAR y CUSCAR. Este tema se discutirá durante la reunión de la tarde.

Con relación a este Mensaje el Sr. Byron Méndez de APL, consultó si es necesario que todas las Navieras participen en el análisis del mensaje y en qué les afectaría el no participar. La Licda. de Toledo, le respondió que las navieras que participaron desde un inicio en el comité de trabajo, son las que más han aprendido del proceso y las que menos problemas han tenido para iniciar con sus pruebas. Patrick Straka agregó que el comité se ha convertido en un foro dentro de cual cada naviera tiene voz y definición y ha sido una discusión en conjunto con todos los interlocutores EDI.

5. Fecha de la Próxima Reunión

La próxima reunión se llevará a cabo en las oficinas de EAN Guatemala, Ruta 6 9-21, Zona 4, Edificio Cámara de Industria Nivel 5. El próximo martes 12 de febrero de 2002 a las **9:30 horas**.

La Licda. Maritza Hidalgo de Toledo agradeció a los presentes su participación y cerró la reunión a las 11:50 horas.